

PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 038 DEL 06 DE MAYO DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrada en Propiedad mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMPENSAR** (en adelante denominado el "CONTRATISTA"), con NIT N° 860.066.942-7, y con personería jurídica conferida mediante Resolución N° 2409 del 30 de junio de 1978 otorgada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, representada legalmente por el señor **NESTOR RICARDO RODRIGUEZ ARDILA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 19.189.652, quien con fecha veintiséis (26) de abril de 2013 ante la notaría Treinta y ocho (38) del círculo de Bogotá D.C., otorgó poder especial para que en nombre y representación de COMPENSAR se celebre y suscriba contratos, convenios y ejerza todas las actividades de carácter precontractual, contractual y postcontractual, relacionados o circunscritos al objeto social de la Entidad en los que **COMPENSAR** venda productos y/o servicios dentro de la cuantía comprendida hasta DOS MIL (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a la señora **MARTHA LUCÍA CRUZ MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 40.373.567 de Villavicencio, quien manifiesta expresamente no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política y en la Ley, ni prohibición o conflicto de interés que le permita contratar con LA AGENCIA y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, celebrar la presente Prorroga No. 4 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 038 del 06 de mayo de 2014, en los términos que se consagran a continuación previas las siguientes:

1. Que **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **LA CONTRATISTA** celebraron el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 038 del 06 de mayo de 2014, cuyo objeto es "...Contratación de servicios de apoyo requeridos para: 1) La ejecución del plan de bienestar social de la Agencia Nacional de Infraestructura y 2) La prestación del servicio de apoyo logístico que demande el desarrollo de las funciones que le competen a la Entidad."
2. Que el contrato en mención según se contempló en la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 038 del 06 de mayo de 2014, tendría un plazo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.
3. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 038 del 06 de mayo de 2014, se fijó en su Cláusula Segunda en la suma SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000.00), incluido IVA.
4. Que el 13 de noviembre de 2014, mediante la adición No.1, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81614 del 25 de septiembre de 2014, se adiciono el valor del contrato en la suma de Ciento Cincuenta Millones de Pesos Mcte. (\$150.000.000)

PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 038 DEL 06 DE MAYO DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR

5. Que con fecha 29 de diciembre de 2014, mediante la prórroga No.1, el plazo del contrato de servicio VAF-038 de 2014, se prórroga hasta el 30 de marzo de 2015.
6. Que con fecha 20 de marzo de 2015, mediante la prórroga No.2, el plazo del contrato de servicio VAF-038 de 2014, se prórroga hasta el 30 de junio de 2015.
7. Que con fecha 23 de junio de 2015, mediante la prórroga No.3 el plazo del contrato de servicio VAF-038 de 2014, se prórroga hasta el 30 de septiembre de 2015 y con la adición No. 2, se adiciono el valor del contrato en la suma de Treinta y Siete Millones de Pesos Mcte. (\$37.000.000)
8. Que con fecha 7 de septiembre de 2015, mediante la adición No.3, se adiciono el valor del contrato en la suma de Veinte Millones de Pesos Mcte. (\$20.000.000)
9. Que dado que a la fecha el contrato VAF-038 de 2014 presenta una ejecución del 96% y teniendo en cuenta que algunos servicios del programa de bienestar y de apoyo logístico se requieren atender en lo que resta de la presente vigencia, y además el contrato presenta recursos disponibles, se solicita ampliar el plazo contractual hasta tanto se agote el saldo del valor pendiente de ejecutar y dado que en igual forma no fueron aprobadas vigencias futuras para adelantar un proceso de contratación. Por lo anterior se solicita prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios VAF-038 de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente Prórroga No. 4 al Contrato de Prestación de Servicios VAF-038 de 2014, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 038 del 06 de mayo de 2014.

SEGUNDA. - PLAZO: El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 038 del 06 de mayo de 2014, será hasta agotar presupuesto o como plazo máximo hasta el hasta el 31 de diciembre de 2015.

TERCERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 038 del 06 de mayo de 2014, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, y se ajustará su plazo teniendo en cuenta el objeto de la presente Prórroga No. 4.

CUARTA.- DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación hacen parte integral de la presente Prórroga: 1) Justificación y conveniencia

QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 038 del 06 de mayo de 2014 no modificadas en la presente

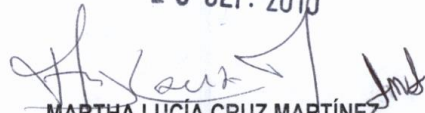
PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 038 DEL 06 DE MAYO DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR

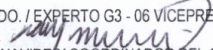
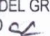
obligaciones a cargo **LA AGENCIA** y de **EL CONTRATISTA**, no modificadas por la presente prórroga, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- La presente prórroga se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C.,

29 SEP. 2015


MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativa y Financiera


MARTHA LUCÍA CRUZ MARTÍNEZ
Apoderada Especial

Proyectó: YANETH MALDONADO FIGUEROA / EXPERTO G3 - 06 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Revisó: NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL 
Revisó: GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES / COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN
Revisó: ALFREDO BOCANEGRA VARÓN / VICEPRESIDENTE JURÍDICO 

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

29 SEP 2018

[Handwritten signature]
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS